

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Ese operativo tiene que ser efectivo y se insurte en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedimientos que a continuación se exponen en el plazo que se les fija, se considerará el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les pita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 518 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 661 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Málaga.

13386

GAROJA Y GARCIA, Juan; hijo de Pedro y María, natural de Fuente Almazán (Muriel), de estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante don Joaquín María Aureguini y Ballegrano, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*.—Tánger, 9 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Joaquín María Aureguini.

JG—8011

GOIRICELAYA BILBAO, Ramón; hijo de Juan Brustida y Bartolomé, natural de Medina, Ayuntamiento de Ibiem (Vizcaya), profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,65 metros; avocándose últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, D. Ignacio Núñez Fernández, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 10 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Núñez.

JG—8017

13388

GONZALEZ MANZO, Dávidoro; hijo de Vicente y Inés, natural de Pajares, Ayuntamiento de Idem (Zamora), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de garnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 12 de Septiembre de 1914.—Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7997

13389

GRÍÑOLO VILLANUEVA, Enrique; natural de Moguer (Huelva); domiciliado en Nerva, de estado viudo, de unos cuarenta años; el cual tiene una extensa cicatriz en uno de los carrillos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Campo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto.

10043

13390

HERNAN RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Mariano, natural de Jubia-Narón (Coruña), de veintitrés años, estatura 1,723 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta

días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Coruña, 11 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad.

JG—7985

13391

HERRERA MUÑOZ, José; hijo de José y de Rosario, natural de Nerja, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Nerja; procesado por faltar a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante don Francisco Romero Pérez, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de garnición en Sevilla.—Sevilla, 13 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Romero.

JG—8037

13392

JORDAN SALTIJ, Eduardo; hijo de José y de Teresa, natural de Alicante, de veintidós años, de estado soltero, profesión anterior jornalero; procesado por el delito de quedarse en tierra a la salida del buque a la mar del puerto de Cartagena; comparecerá en este Juzgado instructor, en el término de treinta días, ante D. Enrique de Sola y Herrán, Teniente de Navío y Juez instructor del crucero *Es de la Plata*.—A bordo, Vigo, 25 de Agosto de 1914.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Enrique Sola.

JG—8015

13393

LAGO REY, Juan; hijo de Nicolás y de Antonia, natural de Mugardos (Coruña), de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Coruña, 11 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad.

JG—7986

13394

LARREA BEGUIRISTAIN, Tomás; natural de Añorbe, provincia de Navarra, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Añorbe, declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de esta Plaza; comparecerá, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Olite, número 17, D. Miguel López Paño, de garnición en Melilla, y manifestará su actual residencia; para presentar declaración en el expediente que se instruye con motivo de su declaración de inutilidad, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Melilla, 17 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Miguel López Paño.

JG—8001

13395

LOSADA QUINTANA, José; hijo de Eugenio y de María, natural de Población del Valle, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,651 metros; domiciliado últimamente en Población del Valle (Zamora); procesado por faltar a concentración en la Caja de Reclutas de Toro; comparecerá, en término de treinta

días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del 6º Regimiento montado de Artillería, D. Alfonso Martínez Oñate, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valiadolid, 8 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Martínez.

JG—8016

13396

MARTIN ARRAS, Anselmo; hijo de Celestino y de Luisa, natural de Carrascal del Río, provincia de Logroño, nació en 21 de Abril de 1889, profesión jornalero, de estado soltero, de estatura 1,595 metros, fallecido por el capo de Villomada y Reemplazo de 1912; procesado por la falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantry de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Campa Vaidés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Figueras, 15 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Lorenzo Camps.

JG—7991

13397

MEDINA RIVERO, Antón; hijo de Pedro y de María, natural de Tejeda, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en el Majuelo, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, don Juan Batista Medina, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Batista.

JG—7999

13398

MUNIZ CAO, Severino; hijo de Juan y de Camila, natural del Grove, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en el Grove; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marinas, Ayudante de esta Comandancia D. Bartolomé García Soto.—Villagarcía, 17 de Septiembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Bartolomé García.

JG—8019

13399

NAVARRO GINES, Faustino; natural de Gorga (Alicante), de estado soltero, profesión confitero, de veintiún años, de estatura 1,663 metros; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Intendencia Militar D. Fiorentino Criado Saenz, Juez instructor de la tercera Comandancia del citado Cuerpo, sito este Juzgado en el Cuartel del Pilar, de esta ciudad.—Valencia, 16 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Fiorentino Criado.

JG—8018

13400

NOVES GARATE, Rafael; natural de Burgui, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Burgui (Navarra); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor, D. Juan Sáez Jáuregui, en los Cuarteles de Alfonso XIII, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 17 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez Jáuregui.

(Continúa en la pág. 1075.)

MINISTERIO**INTERVENCIÓN ESPECIAL DE LA ZO****Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestarias****Número 1.— Pagos liquidados verificados durante los ocho primeros meses del año 1914 por cuenta del presupuesto en**

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE AGOSTO	
			Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.
MINISTERIO DE ESTADO				
Unico.	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	Para servicio médico..... Para servicio de Escuelas y misiones científicas..... Para la Agencia en Fez y gastos políticos..... Para servicio auxiliar de la jurisdicción consular.....	1.638,93 1.250,00 »	»
Adicional.	Unico.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra Lº del artículo 2. ^o de la Ley de Presupuestos.....	96.915,96	»
1. ^o al 15.	»	Idem autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	39.799,29	»
MINISTERIO DE LA GUERRA				
		Administración regional.		
1. ^o 2. ^o	Unico. Unico.	Personal..... Material.....	349.083,43 7.292,06	»
		Cuerpos armados y servicios generales de personal.		
3. ^o	1. ^o 2. ^o	Cuerpos armados..... Comisiones extraordinarias.....	8.608.879,25 2.690,54	2.029,62
		Servicios generales de material.		
4. ^o	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	Material de Artillería..... Idem de Ingenieros..... Cria caballar y ramonta..... Material de los cuerpos de ejército.....	179.779,00 1.210.925,00 273.255,00 250.000,00	»
		Servicios de Administración.		
5. ^o	Unico.	Subsistencias militares, material de acuartelamiento, alumbrado, combustible, etc.....	422.859,16	»
		Gastos diversos.		
6. ^o	Unico.	Gastos diversos e imprevistos.....	7.632,10	»
		Servicios amortizables eventuales.		
7. ^o	Unico.	Jefes y oficiales sin destino de plantilla.....	281.406,24	»
			11.592.701,78	2.029,62
MINISTERIO DE MARINA				
1. ^o 2. ^o	Unico. Unico.	Fuerzas desembarcadas..... Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presente durante el año.....	114.461,98 46.745,58 95.765,98	»
Adicional.	Unico.	Material de buques en Marruecos.....	256.972,94	»

DE HACIENDA

NA DE INFLUENCIA EN MARRUECOS

tas de la Sección 12, «Acción en Marruecos».—Agosto de 1914

ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1914	MESES DE ENERO Á JULIO DE 1914			TOTAL DE LOS OCHO MESES			
	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1.633,93	40.174,57	24.557,08	536,66	40.174,57	40.174,57	536,66	40.174,57
1.250,00	183.213,15	183.213,15	27.174,85	210.388,00	26.190,41	27.174,85	26.727,07
1.611,10	1.611,10			1.611,10	181.483,15	1.611,10	211.638,00
25.855,92	25.855,92						1.611,10
36.915,96	218.241,67	218.241,67		218.241,67	255.157,63		
39.799,29	493.656,49		27.711,51	521.711,00	533.452,78	27.711,51	561.164,29
349.088,49	1.939.154,17	52.812,08	302,62	1.989.455,79	2.288.297,60	302,62	2.288.540,22
7.292,08	886,89		886,89	53.698,97	60.104,14	886,89	60.991,03
8.606.849,63	50.224.692,40	36.308,00	882.397,00	51.057.029,40	58.833.571,65	884.366,62	59.667.938,27
2.690,54	1.951,96		1.951,96	87.749,56	89.088,54	1.351,96	40.439,90
179.779,00	671.085,79			671.085,79	850.864,79		850.864,79
1.210.025,00	5.857.153,05			5.857.153,05	7.067.178,05		7.067.178,05
278.255,00	2.177.816,00			2.177.816,00	2.461.071,00		2.451.071,00
250.000,00	340.181,60			340.181,60	590.181,60		590.181,60
422.659,16	2.292.702,70		90.170,00	2.882.872,70	2.715.361,86	90.170,00	2.805.531,86
7.692,10	58.451,95		50,00	58.481,95	58.084,05	50,00	66.114,05
281.406,24	1.214.983,07		83.653,22	1.278.616,29	1.496.089,81	83.653,22	1.560.022,53
11.592.701,78	64.865.410,81		988.781,09	65.864.141,90	70.458.112,59	990.760,71	77.448.873,30
114.461,98	654.118,68		16.833,95	670.947,63	768.575,66	16.833,95	785.409,61
46.745,58	141.991,76		3.087,05	145.028,81	188.737,94	3.087,05	191.774,39
95.765,98	50.018,15			50.018,15	145.778,53		145.778,53
256.972,94	846.118,69		19.871,00	865.989,53	1.103.091,53	19.871,00	1.122.962,53

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS».	EN EL MES DE AGOSTO	
			Presupuesto de 1912. Pesetas.	Résulta- do de ejercicio cerrado. Pesetas.
		MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
		Correos.		
1. ^o	1. ^o	Personal	3.211,11	
	2. ^o	Indemnizaciones	3.044,45	
2. ^o	Único.	Material de oficinas	186,60	
3. ^o	Único.	Gastos postales		
		Telégrafos.		
4. ^o	1. ^o	Personal	13.529,09	
	2. ^o	Indemnizaciones	13.529,92	
5. ^o	Único.	Material de oficinas	175,87	
6. ^o	Único.	Gastos diversos	30.526,35	
Adicional.	Único.	Guardia civil en Marruecos	117.678,56	
			181.890,85	
		MINISTERIO DE FOMENTO		
1. ^o	1. ^o	Personal de Agricultura	918,84	
	2. ^o	Idem de minas		
		Servicios.		
2. ^o	1. ^o	Servicios de Agricultura	10.182,65	
	2. ^o	Idem de Minas		
	3. ^o	Idem de Comercio, Industria y Trabajo		
	4. ^o	Idem de Obras públicas		
Adicional.	1. ^o	Gastos de instalación de la Granja de Melilla	108.875,00	
			114.924,19	
		MINISTERIO DE HACIENDA		
		Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.		
Adicional.	1. ^o	Personal	5.708,82	
	2. ^o	Gastos de locomoción y dietas		
	3. ^o	Material de oficinas	600,00	
	4. ^o	Alquiler de casa		
	5. ^o	Gastos de instalación		
	6. ^o	Impresiones		
			6.208,32	
		RESUMEN		
		Ministerio de Estado	39.799,29	
		Idem de la Guerra	11.509.791,78	
		Idem de Marina	256.372,94	
		Idem de la Gobernación	181.890,85	
		Idem de Fomento	114.924,19	
		Idem de Hacienda	6.208,32	
			12.192.496,87	
				2.029,62

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1914	EN LOS MESES DE ENERO Á JULIO DE 1914			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
3.211,11	21.193,23	166,67	21.299,90	24.844,34	166,67	24.511,01
8.064,45	20.170,98	85,33	20.257,71	23.214,83	85,33	23.298,16
386,00	690,00		690,00	875,00		875,00
13.529,09	96.820,24		96.820,24	110.349,33		110.349,33
13.539,92	88.867,54		88.867,54	97.407,46		97.407,46
176,82	1.262,37	4.213,00	5.475,87	1.438,24	4.213,00	5.651,24
30.526,35	9.097,18	23.220,00	32.257,13	39.563,48	23.220,00	62.733,48
117.678,56	257.500,03		257.500,03	375.178,59		375.178,59
181.890,35	490.480,92	27.685,00	518.163,92	672.371,27	27.683,00	710.054,27
918,64	5.499,64		5.499,64	6.416,28		6.416,28
	1.249,96		1.249,96	1.249,96		1.249,96
10.182,55	15.477,50		15.477,50	25.610,05		25.610,05
	2.160,00		2.160,00	2.160,00		2.160,00
	17.500,00		17.500,00	17.500,00		17.500,00
108.875,00	1.939.952,86	7.238,40	1.947.191,26	2.043.827,86	7.238,40	2.051.066,26
114.924,19	1.981.839,96	7.238,40	1.989.078,36	2.096.764,15	7.238,40	2.104.002,55
5.708,32	34.729,03		34.729,03	40.437,85		40.437,85
	3.000,00		3.000,00	3.500,00		3.500,00
	4.250,00		4.250,00	4.250,00		4.250,00
	2.123,00		2.123,00	2.123,00		2.123,00
6.208,32	44.102,03		44.102,03	50.310,35		50.310,35
39.799,29	493.653,49	27.711,51	521.365,00	532.452,78	27.711,51	561.154,29
11.590.672,16	64.865.410,81	988.731,09	65.854.141,80	78.458.312,59	990.760,71	77.448.873,30
256.972,94	846.148,69	19.871,00	865.989,59	1.103.091,53	19.871,00	1.122.962,53
184.890,36	490.480,92	27.683,00	518.163,92	672.371,27	27.683,00	700.054,27
114.924,19	1.981.839,96	7.278,40	1.989.078,36	2.096.764,15	7.238,40	2.104.002,55
	44.102,03		44.102,03	50.310,35		50.310,35
12.190.467,25	68.721.605,50	1.071.235,00	69.792.840,80	80.914.162,57	1.073.264,62	81.987.367,29

Número 2.—RESUMEN de los pagos líquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los ocho primeros meses de los años 1913 y 1914, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1913	1914
			— Pesetas.	— Pesetas.
MINISTERIO DE ESTADO				
Único.	1. ^o	Para servicio médico.....	»	40.174,57
	2. ^o	Para servicio de Escuelas y misiones científicas.....	7.733,81	26.727,07
	3. ^o	Para la Agencia en Fez y gastos políticos.....	641.011,88	211.698,00
	4. ^o	Para servicio auxiliar de la jurisdicción consular.....	4,48	1.611,10
Adicional.	Único.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra Ll del artículo 2. ^o de la Ley de Presupuestos.....	»	25.855,92
		Idem autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	»	265.157,68
1. ^o al 15	»		648.749,87	561.164,28
MINISTERIO DE LA GUERRA				
Administración regional.				
1. ^o	Único.	Personal.....	1.541.710,20	2.288.540,22
2. ^o	Único.	Material.....	48.760,51	60.991,08
Cuerpos armados y servicios generales de personal.				
3. ^o	1. ^o	Cuerpos armados.....	36.849.927,79	59.667.938,27
	2. ^o	Comisiones extraordinarias.....	20.328,80	40.433,90
Servicios generales de material.				
4. ^o	1. ^o	Material de Artillería.....	350.518,55	850.864,76
	2. ^o	Idem de Ingenieros.....	1.986.966,50	7.067.178,05
	3. ^o	Oficiales caballeros y remontada.....	2.143.520,00	2.451.071,00
	4. ^o	Material de los Cuerpos de Ejército.....	40.000,00	590.181,60
Servicio de Administración.				
5. ^o	Único.	Subsistencias militares, material de acondicionamiento, alumbrado, combustible, etc.....	1.312.877,10	2.805.531,86
Gastos diversos.				
6. ^o	Único.	Gastos diversos e imprevistos.....	25.102,62	66.114,05
Servicios amortizables eventuales.				
7. ^o	Único.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	163.961,94	1.560.022,52
			44.477.473,81	77.448.879,86
MINISTERIO DE MARINA				
1. ^o	Único.	Fuerzas desembarcadas.....	316.867,58	785.409,61
2. ^o	Único.	Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año.....	314.486,00	191.174,39
Adicional.	Único.	Material de buques en Marruecos.....	»	145.778,58
			630.853,58	1.122.962,51
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Correos.				
1. ^o	1. ^o	Personal.....	23.708,21	24.511,01
2. ^o	2. ^o	Indemnizaciones.....	22.230,46	23.298,10
3. ^o	Único.	Material de oficinas.....	805,00	875,00
	Único.	Gastos postales.....	290,00	»
Telégrafos.				
4. ^o	1. ^o	Personal.....	118.461,32	110.349,35
5. ^o	2. ^o	Indemnizaciones.....	110.041,40	97.407,46
6. ^o	Único.	Material de oficinas.....	1.506,00	5.651,24
Adicional.	Único.	Gastos diversos.....	11.697,77	62.783,43
	Único.	Guardia Civil en Marruecos.....	»	375.178,59
			233.680,16	700.054,27

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1913	1914
			— Pesetas.	— Pesetas.
MINISTERIO DE FOMENTO				
1. ^o	1. ^o	Personal de Agricultura.....	5.418,54	6.416,28
	2. ^o	Idem de Minas	775,00	1.249,96
Servicios.				
2. ^o	1. ^o	Servicios de Agricultura	28.849,80	25.610,05
	2. ^o	Idem de Minas.....	281,68	2.160,00
	3. ^o	Idem de Comercio, Industria y Trabajo.....	19.000,00	17.500,00
	4. ^o	Idem de Obras públicas	1.730.811,66	2.051.068,26
Adicional.	1. ^o	Gastos de instalación de la Granja de Melilla.....	—	—
			1.785.116,18	2.104.002,55
MINISTERIO DE HACIENDA				
Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.				
Adicional.	1. ^o	Personal	»	40.437,85
	2. ^o	Gastos de locomoción y dietas.....	»	»
	3. ^o	Material de oficina.....	»	3.500,00
	4. ^o	Alquiler de casa.....	»	4.250,00
	5. ^o	Gastos de instalación	»	2.123,00
	6. ^o	Impresiones.....	»	50.310,35
RESUMEN				
Ministerio de Estado.....				
Idem de la Guerra		648.749,87	561.164,29	
Idem de Marina.....		44.477.473,81	77.448.873,30	
Idem de la Gobernación		630.853,58	1.122.902,53	
Idem de Fomento.....		283.680,16	700.054,27	
Idem de Hacienda		1.785.116,18	2.104.002,55	
		»	50.310,35	
		47.825.873,10	81.987.967,29	

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 19 de Septiembre de 1914.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Pedro Gárate.—V.^o B.^o—E: Interventor especial, Boneta.

bimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 15 de Septiembre de 1914.—E: Comandante, Juez instructor, Juan Sáez Jáuregui.

JG—780

13401
ONTANON IZQUIERDO, Victoriano; hijo de Agustín y Bárbara, natural de Carazo (Burgos), de veintidós años, estando soltero, estatura 1,625 metro s, residente en la República Argentina; procesado por haber faltado a concentración; ha de presentarse en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Línea, número 30, D. Enrique Gutiérrez Valcárcel, de cuartelación en Pza. de Burgos, 16 de Septiembre de 1914.—E: Comandante, Juez instructor, Vicente Gárate.

JG—778

13402
PALACIO BUSTAMAIN, Narciso; natural de Ejea (Zaragoza); de edad de sesenta años, labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ejea (Navarra); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor, D. Juan Sáez Jáuregui, en los Cuartelates de Alfonso XIII, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será decla-

rado en rebeldía.—Barcelona, 15 de Septiembre de 1914.—E: Comandante, Juez instructor, Juan Sáez Jáuregui.

JG—7978

13403

PAMIES BORONAT, Pidedit; hijo de Juan y Dolores, nato al de Valencia, provincia de Tarragona, casado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años, domiciliado en Figueres, provincia de Gerona; procesado por la fuga grave de primera categoría; cumple o está en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Lleida, número 28, D. Luis Fernández, de cuartel en la Plaza Constitución, número 12, de Figueres, hasta el día 12 de Septiembre de 1914.—E: Comandante, Juez instructor, Luis Fernández.

JG—8012

13404

PARADA ENTENZA, Francisco; hijo de José y Francisca, natural de Cela (Pontevedra), estando soltero, profesión marinero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Cela; procesado por la fuga de presentación al aeródromo para el servicio; comparecerá, en término de treinta días,

ante el Juez instructor, de la marina, D. Rosendo Cabeza Vizoso, Contramaestre Mayor de segundo, de la Armada, Ayudante de Marina, y Capitán de este puerto.—Bueno, 5 de Septiembre de 1914.—E: Contramaestre Mayor de Segunda de la Armada, Juez instructor, Rosendo Cabeza. JM—7976

13405

PLAZA GONZALEZ, Agapit; hijo de Manuel y Dolores, profesión camionero, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Oñate; procesado por el delito de deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Oñate. Teniente de Navío, D. Francisco Fernández y García Zúñiga, el 12 de Septiembre de 1914.—E: Teniente de Navío, Juez instructor, Luis Fernández. JM—7981

13406

PRATS SAURA, Melchoriano; natural de Pallejà, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santovenia (Huesca); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor,

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE JUNIO DE 1914

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		—	—	—
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
43	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	81.500,00	>	81.500,00
486	Idem 5 por 100 idem fd.—Idem.....	1.473.000,00	>	1.473.000,00
12	Primeros Décimos y resguardos del Empréstito de 175 millones.....	48,91	>	48,91
99	7/10 Empréstito de idem fd.....	396,00	>	396,00
17	Residuos de idem fd.....	52,97	>	52,97
62.613	Cupones destacados de títulos 4 por 100 interior de 1908.....	>	126.610,00	126.610,00
35	Idem fd. de fd. 4 por 100 exterior de 1891.....	>	350,00	350,00
63.296		<u>1.554.997,88</u>	<u>126.990,00</u>	<u>1.681.987,88</u>
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
89	Títulos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación por los de 1908.....	89.000,00	>	89.000,00
19	Idem fd. fd. de 1908. Canje por G. y H.....	750.000,00	>	750.000,00
72	Idem fd. f. de fd.....	1.281.500,00	>	1.281.500,00
1	Certificación Deuda exterior antigua al 5 por 100. Consolidado 1822.....	2.000,00	>	2.000,00
3	Idem Deuda exterior pasiva de 1834.....	25.000,00	>	25.000,00
2	Títulos de la Deuda exterior amortizable de 2º clase de 1831.....	4.000,00	>	4.000,00
5	Idem Deuda exterior antigua al 5 por 100 consolidado en 1834.....	12.000,00	>	12.000,00
20	Residuos 4 por 100 exterior de 1832.....	4.516,06	>	4.516,06
23	Idem fd. de 1900.....	400,00	>	400,00
1	Inscripción 4 por 100 Particulares transferible.....	3.281,25	>	3.281,25
2	Idem fd. fd. de Particulares intransferibles.....	102.500,00	>	102.500,00
5	Idem fd. fd. 80 por 100 de Propioce.....	119.431,04	>	119.431,04
192		<u>2.343.628,35</u>	<u>></u>	<u>2.343.628,35</u>
RESUMEN				
63.296	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	1.554.997,88	126.990,00	1.681.987,88
192	Idem por conversiones.....	<u>2.343.628,35</u>	<u>></u>	<u>2.343.628,35</u>
63.488	TOTAL GENERAL.....	4.898.626,23	126.990,00	4.025.616,23

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Rubricado.—Conforma.—El Interventor, P. O. Arturo Fernández.—Rubricado.—V.º B.—El Director general, P. O. Aguirre.—Rubricado.

D. Rafael Méndez Vigo y García, en los cuarteles de Caballería de Alfonso XIII, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez Vigo. JG—7977

13407

PUERTAS RUIZ, Manuel; hijo de Manuel Rosario, natural y vecino de Lanjón (Granada), de veintiún años, de estado soltero, profesión carpintero, de estatura 1.650 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Ayudante del tercer Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del mismo D. Francisco Lena y López, para prestar declaración y oírseas ciertas diligencias con motivo del expediente que se le sigue en averiguación de las razones que tuvo para marchar de su residencia sin la debida autorización.—Sevilla, 1.º de Agosto de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Lena. JG—8008

13408

RÀSES BLANCH, José, hijo de Joaquín y Joaquines, de veintitrés años, de estado

soltero, profesión barbero; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Málaga, en este Juzgado, a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excelentísimo señor Capitán general del Departamento, se instruye al nombrado soldado por el delito de deserción, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el juicio a que haya lugar y será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 18 de Septiembre de 1914.—Ignacio Sanguino. JM—7920

13409

SANTAMARIA BUENO, Toribio; natural de Nieva, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años; domiciliado definitivamente en Buenos Aires (Argentina); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor, D. Juan Sáez Jáuregui, en los cuarteles de Caballería de Alfonso XIII, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 15 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor Rafael Méndez Vigo. JG—7980 bis

no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Berga, 15 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—7979

13410

TOLON BERRUY, Manuel; natural de Olson, de estado soltero, profesión obrero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Oson (Huesca); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez Instructor D. Rafael Méndez Vigo y García, en los cuarteles de Caballería de Alfonso XIII, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 15 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor Rafael Méndez Vigo. JG—7980 bis

Sanciones de primera instancia

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente requisitoria, sito, llamo y emplazo a un sujeto que vislumbraba en billete en el tren correo número 845 el 15

de Marzo de 1913 y que la detuvo la Guardia Civil en Torrejón de Ardoz, cometiendo varias estafas á vecinos de Alcalá de Henares, que manifestó llamarse Apolinario Gómez Moraza, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Orio, sin domicilio, que ha resultado no ser tal Apolinario Gómez Moraza, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se le atribuyen en la causa que con tal motivo se instruye, n.º veero 64 de 1913, dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, apercibéndole con que no haciéndolo se parará el perjuicio que hubiese lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades la captura de mencionado sujeto remitiéndole en calidad de detenido á disposición de este Juzgado, del cual se ignora su actual paradero.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Septiembre de 1914.—El Juez de instrucción, Antero G. de Tejada.—El Secretario, Roque Romo. JO—10104

ALGECIRAS

D. Joaquín Bianchi Santacana, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, proceder á la busca y rescate de las reses vacunas de las señas siguientes:

Un buey de ocho años, pelo colorado, y el cetro de seis años, negro, ambos marcados en la cadera derecha con el hierro M.R; el primero señalado en la oreja derecha con rabisco, y en la izquierda hendida y golpe atrás, y el segundo, en la derecha hendida y golpe delante, y en la izquierda hendida y golpe atrás.

Otro buey de tres años, de pelo colorado, claro, con hierro en la cadera derecha en esta forma, O; en la oreja derecha agujero rasgado, y en la izquierda hendida y golpe atrás, hurtadas la noche del 14 al 15 del actual del sitio Zirzuula, 16 mino de Tarifa, de la propiedad los dos primeros de Matías Ruiz Sánchez, y el último de Juan Valencia Iglesias, vecinos de Tarifa, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que inscribo, con el número 111 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Algeciras á 18 de Septiembre de 1914.—Joaquín Bianchi.—El Secretario, P. H., José Castillo. JO—10105

D. Joaquín Bianchi Santacana, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, proceder á la busca y rescate de una burra blanca, mixta arriomera, con un lunar en el nacimiento del rabo, de haber tenido una rozaña, hierro en forma de tijera en la nalga izquierda, con cinchera debajo del brazuelo derecho, hurtada la noche del 26 al 27 de Agosto último, del cortijo Naranjo Rejanosa, de este término, de la propiedad de José Rojas Gutiérrez, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 99 de este año, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras á 18 de Septiembre de 1914.—Joaquín Bianchi. JO—10048

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente y en méritos á oscuras que instruyo sobre hurto de 14 cabras y un macho, cuyas señas se dirán, de la propiedad del vecino de esta ciudad Antonio de la Fuente Segura, hecho ocurrido en el mes de Octubre del año pasado de 1912, en el cortijo del Quemado, de este término.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca de dichos zemovientes, y habidos serán puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del ganado.

Dos negras retintas, con una oreja rasgada y un golpe por detrás; cinco pardas, sin señal alguna; otra retinta jaropa, las demás pardas claras sin señal y un macho blanco enterado.

Antequera, 15 de Septiembre de 1914.—Juan Chacón.—El Secretario, Pedro Sánchez. JO—10012

BALAGUER

D. Estadio N. Balmaseda, Juez de instrucción de Balaguer.

Por el presente se cita, llama y empieza al procesado Juan Roure Ebá, vecino últimamente de Caravaca, para que dentro de diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Lérida, se presente en este Juzgado para ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado reincidente y parar el perjuicio á que en Derecho habiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Policía judicial procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, y caso de hallarse citarlo en la forma dicha de comparecencia ante este Juzgado.

Dado en Balaguer á 21 de Septiembre de 1914.—Estadio Núñez y Balmaseda.—El Secretario judicial, Antonio Ametller. JO—10138

BERMILLO DE SAYAGO

D. Sebastián Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en uno de los últimos días del mes de Julio último, le fueron sustraídos de su domicilio al vecino de Luelmo Atienza Pardal Heras, los objetos que al final se dirán, sin que hasta la fecha se sepa quién ó quiénes hayan sido los autores del hurto.

En virtud, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, proceder á la busca de los objetos hurtados, poniendo á disposición de este Juzgado á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia.

Objetos sustraídos.

Una arroba de lana.
Una manta.
Tres sábanas.
Dos costales.
Una almohadilla.
Una eauvelet.
Una camisa de hombre.
Como media ochaiva de garbazos.
Un mantel.

Cinco libras de lana hilada y teñida.

Un trozo de estambre.

Tres libras de lana.

Dado en Bermillo á 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Francisco Vélez. Sebastián Orejas Pérez.

JO—10052

BETANZOS

D. Ricardo Curiel Paradela, Juez de primera instancia interino de Betanzos.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Ventura González Reguera, mayor de edad, viuda de Manuel Suárez Naya, hijo de Bernardo y Antonia, natural y vecina que falleció de esta ciudad, en la que falleció el día 29 de Mayo último, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado á reclamar, brivo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Betanzos, 18 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Manuel Martínez.—Ricardo Curiel. JO—10053

CALAMOCHA

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que la plaza de Ajagual que se hallaba vacante en este Juzgado, producida por dimisión de D. Juan Herrero Clemente ha sido provista, á propuesta del Ministerio de la Guerra, en el Cabo Ilustreado del Ejército, D. Emilio Navarrete Zanchis, a quien con esta fecha se le ha expedido la correspondiente credencial.

Dado en Calamocha, á 18 de Septiembre de 1914.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Juan Tílez. JO—10018

CELANOVA

En virtud de lo acordado por el señor D. Antonio Seforans Bárbaro, Juez de instrucción de esta villa y partido de Celanova, en providencia de hoy, dictada en causa que instruye sobre homicidio de Ramón Vergara García, se cita á Manuel Fernández Alonso, de unos veinticuatro ó veintiséis años de edad, soltero, cantero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Puentedeves, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esa provincia, Cerceda, Lugo y Pontevedra, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oido en la indicada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Celanova, 19 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial: P. S. Emilio Bereret. JO—10111

CERVERA

Por el presente, que se expide en virtud de cariz ordinario de la Superioridad, procedente del sumario sobre parroquia de Manuel Garriga y suicidio de Juan Garriga, vecinos que fueron de Cintadilla, se entera á Jaime Garriga Más, de ignorado paradero, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal, para mostrarse ó no parte en dicho sumario.

Cervera, 20 de Agosto de 1914.—Severino Ruiz.—P. M. de S. S., Ramón M. Brullix. JO—10057

CUELLAR

D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cuéllar,

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los caballeros, cuyas señas se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 25 al 26 de Agosto último, del domicilio del vecino de Fuentepíñel Mariano González Pozo, y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo ha acordado en sumario que instruyo por robo de dichos caballeros.

Señas.

Un macho burroño, de tres ó cuatro años, pelo torde, teñido cuartas y cinco dedos, herido de los cuatro extremidades, con el desfeto de un poco de sobremano en la izquierda.

Una yegua de once ó doce años, preñada, de unas siete cuartas y dos dedos, pelo rojo oscuro y desherrado.

Otra yegua de catorce años, de siete cuartas, pelo como la anterior, y herida de pies y manzana, rozada de la collera.

Una mula yeguata de treinta meses, pelo rojo y un dedo sobre la cuarda.

Un macho yeguato de un año, pelo negro y algo pequeño.

Quéllar, 15 de Septiembre de 1914.—Arturo Pérez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernis. JO—8962

DON BENITO

D. Federico Lafuente y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se expresan, de la propiedad de Rafael Gallego Martín y José Velarde Hurtado, vecinos de esta ciudad, hurtados de un chozo en la dehesa Patilla, de este término, en el día 15 del corriente, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los efectos.

Siete pallejas de ovejas blancas, uno con las iniciales J. G.

Unas botas de costal impermeable.

Unas tijeras de pelar caballerías.

Dos chiquetas de mezcla con forro de escoceza e lascas.

Un albardón á medio uso.

Unos zahones viejos.

Dos impermeables de lona.

Una escopeta de pistón de un calibre chavado en un primer tercio, con portaeescopetas de cuero.

Un costal de jerga con ocho paños.

Don Benito, 18 de Septiembre de 1914.—Federico Lafuente.—El Secretario habilitado, Antonio Lorsaz. JO—10061

D. Federico Lafuente y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las prendas que al final se resumen, de la propiedad de Myris Martín Martín, vecina de Guaréa, las cuales han sido robadas de la casa de dicha individua, del 1 al 5 del corriente, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las prendas.

Nueve albarcas de cuatana.

Otro almacijones.

Otro camisa.

Dos toallas elásticas, una de ellas con rayas amarillas ó iniciales M. P.

Otra docena de pañuelos de seda blancos y de color, obscuros, algo raros.

Otra docena de pañuelos de la mano blancos y de color, con iniciales F. P.

Un cobertor de Palencia con listas blancas y de color caña.

Don Benito, 18 de Septiembre de 1914.—Federico Lafuente.—El Secretario habilitado, Antonio Lorenzo. JO—10062

FUENTE DE CANTOS

D. Pedro J. sín. Carrón y López de Osario, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 169 del año actual, por hurto de siete cardos de la propiedad de D. José Amaya Fernández, he acordado se insarte el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos cardos, los que al final se resumen, que fueron substraídos la noche del 12 al 13 de los corrientes, de la dehesa Rincon, término municipal de Valencia del Ventoso, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas.

Siete cardos, todos colorados, dos cuatrinas, de tres años, con nueve arrobas de peso.

Una cochina de cinco años, preñada, y

Dos machos y dos hembras, de año y medio, estas últimas también preñadas, y tienen todos en la paletilla derecha el hierro R, en las dos orejas golpe en las puntas y hendida por detrás en la derecha.

Dado en Fuente de Cantos á 15 de Septiembre de 1914.—Pedro Jesús Cerdán.—El Secretario, José M. Gordo. JO—10019

D. Pedro Jesús Cerdán, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido por estar en uso de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente, se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los caballeros que al final se expresan, las cuales fueron hurtadas al vecino de Los Santos, D. Juan Martínez, la noche del 2 del actual, de una finca de su propiedad, al sitio denominado Oto de Muñillio, término de Usagre, y caso de ser habidos las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los caballeros.

Tres batros, morinos, negros, capones, cercados.

Una burra grande con restra de un brazalete del cuero pelo.

Una burra grande de dos años.

Otra vaca, también de dos años.

Una vaca vieja.

Dado en Fuente de Cantos á 17 de Septiembre de 1914.—Pedro Jesús Cerdán.

tiembre de 1914.—Pedro J. Cerdán.—El Secretario, Manuel Martín. JO—10115

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de Gaucin.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 100 del año actual, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, ruego a todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de un burro entero, de seis años, alzada 1,22 metros, pelo ruivo, raza española, sin defecto ni señal particular, herrado con el de la Compañía Félix Agrícola, de la propiedad de Domingo Pérez Barragán, desaparecido la noche del 8 al 9 del actual del sitio La Noria, término de Cartas de la Frontera, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado justamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucin á 21 de Septiembre de 1914.—José Bugella Bao.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—10151

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 101 del año actual, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego a todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate del semoviente, cuyas señas se expresan al final, de la propiedad de Miguel Sánchez Ramírez, hurtado la noche del 9 ó madrugada del 10 del actual del sitio La noria H-za de la Campiña, término de Juncos de Siber, en donde estabía pastando, poniendo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado justamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una yegua, pelo castaño, de cuatro años de edad, alzada 1,40 metros, raza española, armada mano derecha y calzada pie izquierdo, con el hierro de la Compañía Félix Agrícola en la naiga izquierda y otro particular en el mismo lado.

Dado en Gaucin á 21 de Septiembre de 1914.—José Bugella Bao.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—10152

GANDIA

D. José Martínez y Sancho, Abogado Juez municipal de esta ciudad, y en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante de la causa inscrita en este Juzgado sobre insultos, injurias y amenazas á un Agente de la Autoridad, contra Vicente Tavárez Soler, vecino indumento de Ritoiva, y habiendo sido condenado el mismo, por sentencia firme, á treinta días, cuatro meses y diez días de prisión correccional, multa de 150 pesetas, costas y gastos, accasadas y costas, que, según casación probativa y aprobada, asciende á 1.093 pesetas 21 céntimos, y dispuesto por la Sección 21 de la misma, que se le requiere para que se hicieren festivas dichas responsabilidades, más las costas que se abanderan en su ejecución, bajo apercibimiento de la pena de multa y prisión, el juzgado en la curia ejercer el efecto de lo ordenado.

dio, sin que hiciese efectivas equivalencias, se continúa el procedimiento de ejecución por este Juzgado, que en su vicio de hoy ha acordado que se enaque a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, las siguientes fincas, que le han sido embargadas:

Siete hanegadas, ó son 49 áreas 86 centímetros de tierra seca, situada en término de Alfañir, partida del Sotero; lindante: por Levante, Miguel Alonso; por Poniente, José Fons Bataller; Norte, Trinidad Tavalló, y Mediódia, José Fons y Elena Millans; valorada por peritos en 500 pesetas; y

Dos hanegadas y media, equivalentes a 20 áreas 77 centímetros de tierra seca, regadía, en término de Alfañir, partida Canillas ó Canelles; lindante: por Levante, con tierras de Joaquín Reig; por Norte, de herederos de Andrés Pérez; por Mediódia, de Bautista Peiró, y Poniente, de José Andrés Alonso; tasada por peritos en 500 pesetas.

Señalándose, para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 26 de Octubre próximo, y hora de las diez, bajas las condiciones que siguen:

PRIMERA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las expresadas fincas, que saldrán a subasta en dos lotes, y los gastos del remate y de los derechos correspondientes a la Hacienda, serán de cargo del mejor postor.

SEGUNDA

No se ha cumplido la titulación de las mencionadas fincas, y el rematante vendrá obligado a conformarse con lo que resulte de la certificación del Registro, unida a los autos, los que estarán de manifiesto en la Secretaría del fiscalizado; y

TERCERA

Para toparse parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del efectivo valor de las referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, cumpliéndose lo demás previsto en los artículos 1.503 y siguientes de la ley de Ejecución Civil.

Dado en Gádiga el 19 de Septiembre de 1914.—José Martínez Sancho.—Por habilitación, Anselmo Cerezo.

JO—10149

GRANADILLA

D. Emilio Fanjul Víctorero, Juez de Instrucción de Granadilla y su partido.

Por el presente edicto se cita a los herederos del subtil cubano D. Felipe Gutiérrez, para que se presenten en este Juzgado al objeto de instruirles del derecho que la consagra el artículo 109 de la ley de Ejecución Civil, en causa que se instruye en el mismo perturbado a dicho Sr. Gutiérrez, número 19 de 1914, bajo apercibimiento de que en otro caso sea perjudicado al perjudicado.

Granadilla, 22 de Agosto de 1914.—Emilio Fanjul.—P. O. y S. S., Enrique Sanz.

JO—10055

GUADALAJARA

D. Eduardo Fraile Ríones, Juez de Instrucción de este periodo.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refiere, pende de cumplimiento ejecutoria de causa por hurto contra Julio Pérez Rodríguez (a) Gaito Peláez, en la que ten-

go acordado llamar por el presente a la señora María Carmen Gómez Colomera, que sirvió de criadera en esta ciudad, y cuyo natural paritorio es ignorar, a fin de que, en término de diez días, constados como el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, ó anterior persona que lo haga, a recoger el billete de 25 pesetas que le fue sustraído.

Dado en Guadalajara el 17 de Septiembre de 1914.—Eduardo Fraile.—El Secretario, P. O., Eduardo Lalustre y Núñez.

JO—10065

GUADIX

D. Manuel Parrilla Basmoneda, Juez de Instrucción de la ciudad de Guadix y su partido.

Por el presente se cita y llama al gallo conocido por J. S. de sus iniciales regular, bigote rubio, con blanca en su anastro se dice vivió en Granada, en las Cuevas del Sacromonte, con el fin de que comparezca a declarar en causa número 331 de 1918, sobre robo dentro del término de diez días, con apercibimiento de que, si no comparece, lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho sujeto, y habido lo pongan en calidad de tal a disposición de este Juzgado de mi cargo.

Dado en Guadix el 17 de Septiembre de 1914.—Manuel Parrilla.—El Secretario, Francisco Hernández.

JO—10020

GUERNICA

D. Carlos de Zambrana y Egosueta, Juez de Instrucción de la villa de Guernica y su partido.

En méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre muerte del niño Bonifacio de Marcaida y Bilbao, el 5 del actual, en la villa de Bármeo, se hace saber a su padre Coto de Marcaida, vecino de Bármeo, que se halla navegando, ignorando en la actualidad su paradero, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Ejecución Civil.

Dado en Guernica el 16 de Septiembre de 1914.—Ortiz de Zambrana.—Antonio Sasturain de E. Gómez.

JO—10021

HELLÍN

D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente se avisa que doña Juana Noguera Albanez, de cincuenta y siete años de edad, viuda, natural de Játiva, provincia de Alicante y de esta villa, falleció en esta ciudad de Hellín el día 23 de Julio último, sin otorgar disposición a su testamento, en el que se justifica por la gravedad documental y testifical practicada, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, y muy especialmente a su hijo Anselmo Aravil Noguera, de veintidós años de edad, testarán en esta probación, que se marchó a la villa de Cuba, ignorando su destino, y quedó en la Habana en agosto del 1908 empleado en la Aduana, donde se tuvo en sus oficinas durante el año 1910, habiéndose inscrito como ciudadano cubano, y siendo también hijo de Matilde Aravil Martínez, fallecida en este ciudad el 15 de Abril de 1910, para que se impare a este Juzgado a presentar la herencia en el término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos de este alic.

Pues es así acordado en la pieza expedida sobre declaración de herederos, presidente del Juzgado de Albitostato por defunción de la D. Juana Noguera Albanez.

Dado en Hellín, el 22 de Septiembre de 1914.—Ortiz Carrasco.—El Secretario judicial, P. O., Enrique Brea.

J.C.—279

MARTOS

D. Satilio Ortego Maxoliver, Juez de Instrucción en el año de este partido, por hallarse ausente en asuntos del servicio el señor propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Pedro Ortego se sigue sumario por robo del metálico, tal gallo de leña y jamón que luego se expusieron, pertenecientes a Antonio Barba Romero, vecino de este pueblo, hecho realizado en la noche de 4 a 5 del actual en la caseta de la vía férrea existente en el kilómetro 80, denominada Barba, en este término.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, den a sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan a la busca y rescate del metálico, tal gallo y jamón de refresco, pertenecientes, en su caso, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo robado.

Ciento unas 6 102 pesetas, la mayoría en monedas de plata de 4 cinco pesetas, unas cuatro ó cinco de 2 dos pesetas y otras tres ó cuatro de 1 peseta, y tres ó cuatro pesetas en calderilla.

Un talego de leña blanca con listas azules, dentro del cual se guardaba el dinero.

Y un jarrón de unas 17 libras de peso.

Dado en Martos el 17 de Septiembre de 1914.—Satilio Ortego.—El Secretario, Antonio Villar.

JO—10033

MORÓN

D. Santos Cueto y Ruiz Díez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente regulatoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. José Delgado Basulto, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de Roque Tavilla y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las correspondientes Autoridades y Agentes procedan a la busca y recuperación de las caballerías que al final se recuerda, pertenecientes, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

S. M. de las caballerías.

Una tanda de bestias, rucia y blanca, ejes de regular, sin piezas.

Una mula de color marrón entrena a su dueño, que se encuentra en el campo, sin bocan.

Un caballo de cinco años, entrena, rucia y negra, mediana, marca'do con una R.

Morón, 14 de Septiembre de 1914.—Santos Cueto.—El Secretario, J. D. Delgado.

J.C.—288

D. Santos Cuetos y Ruiz-Díaz, Juez de instrucción de este partido judicial de Madrid.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de robo y lesiones a Francisco Fernández, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un d. sconocido, de estatura regular, de veinticinco a treinta años, pelo negro, viéndole blusa y pantalón de telilla blanca, sombrero de ala ancha, oscuro, llevando un corriente y una boina de la Rambla, creyéndose que es hijo de este país; pidiéndole en su caso, con sus tenencias, se lo acrediten su adquisición legítima, con las segundas convenientes a disposición de este Juzgado.

Morón, 12 de Septiembre de 1914.—El Juez, Santos Cuetos.—El Secretario, José Delgado. JO—9122

ORCERA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario por el delito de estafa contra Pedro Soria Rodríguez, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite a José María Fernández Ordóñez, vecino de esta villa, de la cual se asentó hace hasta siete meses en busca de colocación en el comercio, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta edicta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Jaén, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación al expresado José María Fernández Ordóñez, citando la presente que firmo en Orcera a 18 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Rafael Cerezo. JO—10076

OSUNA

En la noche del 11 al 12 del corriente, y de las afueras de la villa de El Rubio, y de la propiedad de su vecino Manuel Prades Rodríguez, sustrajeron una yegua de diecisiete años, torda clara, raza española, harrada con el de El Fénix Agrícola.

En la causa que con ese motivo se forma se expide el presente para que la Policía practique diligencias encaminadas al re-corte, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona a quien se compare, de no acreditar su legítima procedencia.

Dado en Osuna a 21 de Septiembre de 1914.—Antonio Escribano Codina.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—10155

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita sucesión con el número 166 del corriente año, sobre fallecimiento al vecino de Villamariel de Cerrato, Lucio Martín Serratos, en la noche del día 6 de Agosto último, en que le fueron sustraídas de su

domicilio la suma de 80 pesetas, en cuyo sumario he acordado publicar el presente edicto, llamando a cuantas personas puedan dar razón del hecho, las que en el término de diez días comparecerán ante este Juzgado, Menéndez Palayo, número 12, con el fin de prestar declaración al objeto expresado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente edicto en Palencia a 16 de Septiembre de 1914.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Isidoro Páramo. JO—9991

POLA DE LEÑA

D. José Usrea Rodríguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en este Juzgado existen las ropas y efectos que se dicen, ignorándose quién sea su dueño, los cuales fueron ocupados por la Guardia Civil el día 23 de Agosto, en las orillas del río de Aller, término de Collanza, y cuyas ropas y efectos son:

Unos calzoncillos de algodón, color café, a rayas.

Una camisa encarnada, con pintas blancas.

Dos pares pantalones de pana lisa, color avellana.

Otros dos pares de pantalones de paño, uno claro, a cuadros, y el otro oscuro, chispado.

Una camisa de vestir, de hilo crudo, con cuello, puños y pechera ribeteadas de tronilla verde.

Unas botinas de goma, amarillas, herradas con tachuelas pequeñas.

Dos americanas de pana lisa, color avellana.

Otra de paño, color ceniza, con listas negras, en buen uso, con forro de tela satén.

Tres chalecos de pana lisa, color avellana.

Dos zendas y un pico de hierro, con mangos de madera.

Y un reloj extraplano, marca Omega.

Lo que se hace saber para que llegue a conocimiento de los que se consideren sus dueños.

Dado en Pola de Lena a 15 de Septiembre de 1914.—José Usrea Rodríguez.—P. S.: P. H., Fernando Túñon. JO—9899

POSADAS

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa y accidental Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se resella, hurtada el día 9 del actual de la finca Cañada la Almaría, término de Almodóvar del Río, a D. José Ruiz Huertas, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Sedas de la caballería.

Una mula de tres años, alzada 1,47 metros, castaña obscuro, raza española, boquiclar y bragada y un lunar blanco debajo del corvejón del pia derecho y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 16 de Septiembre de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—9993

D. Francisco E. Uceda y García, Juez municipal Letrado de esta villa y accidental Juez de instrucción de la misma. Y su partido.

Por la presente ruego y encargo a toda clase de autoridades y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se resellaran, hurtadas el día 12 del actual, de los ruedos de la villa de La Carlota, a José Serrano y Serrano, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Sedas de las caballerías.

Un caballo de diez años, blanco con lunares negros, alzada 1,21 metros.

Un burro entero, de ocho años, lunares blancos en los costillares y alzada 1,20 metros.

Ambas con el hierro de la Compañía La Mundial.

Dado en Posadas a 17 de Septiembre de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—10037

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa, e interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se resella, hurtada la noche del 13 del actual de una huerta del pago de la Chirritana, término de Palma del Río, a Antonio González Velasco, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Sedas de la caballería.

Una yegua, ocho años, alzada 1,49 metros, pelo negro pescado, blanco, raspa dorso y costillar derecho, y cinchera y pelos blancos en el labio anterior y herida en el manubrio izquierdo con el de El Fénix Agrícola, letra U, número 4.

Dado en Posadas a 19 de Septiembre de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—10080

POTES

D. Eugenio de Elizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria oto, llamo y empleo a Eusebio Viala Noriega, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Trinidad, casado con Carmen Santobena, natural de Abasto Ciérbaro, partido judicial de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecino de Pasquera (Laredo), profesión relojero ambulante, sabe leer y escribir, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante la Audiencia Provincial de Santander, a responder de los cargos que contra él mismo resultan en causa que se lo siguió por estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, proceder, así como los Agentes de la Policía judicial, a la busca y captura de dicho Eusebio Viala, y caso de ser habido, le conducirán a disposición de la referida Audiencia Provincial de Santander.

Dado en Potes á 18 de Septiembre de 1914.—Eugenio de Elizaguirre y Pozzi.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña. JO—10083

D. Eugenio de Elizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisiatoria citó, llamo y emplezo á Manuel Rodríguez Oñorres, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Dolores, ecuatoriano, natural de Baños Altos, ambulante, zapatero, sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante la Audiencia Provincial de Santander á responder de los cargos que contra él mismo resultan en causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de no hacerlo así lo parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Manuel Rodríguez Oñorres, y, caso de ser habido, con diligencia á disposición de la referida Audiencia Provincial de Santander.

Dado en Potes á 18 de Septiembre de 1914.—Eugenio de Elizaguirre y Pozzi.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña. JO—10081

D. Eugenio de Elizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisiatoria citó, llamo y emplezo á Nicolás Hernández Díez, de veintiuno y seis años de edad, hijo de Jorge y de Antonia, casado, cocinero, natural de Sabadurio, partido judicial del mismo nombre, provincia de León, y vecino de Bao, que sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander á responder de los cargos que contra él mismo resultan en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de que no comparezca, lo parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Nicolás Hernández Díez, y, caso de ser habido, con diligencia á disposición de la referida Audiencia Provincial de Santander.

Dado en Potes á 18 de Septiembre de 1914.—Eugenio de Elizaguirre y Pozzi.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña. JO—10082

MUERTO DE CATIA MARIA

D. Alejandro Álvarez y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se interesa de los Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil, procedan á la busca y ocupación de una figura, de dos años, alzada de una yarda castaña, raza española, 1,40 metros, cuya manga derecha con el dedo hendidio en la medida de las cuatro pulgadas de la figura M, es entre ojales y en las tallas, lunar blanco, el hierro del Fénix español izquierdo, de peso 5, y de otra pieza Agrícola, letra C, n.º 1,40 metros, capucha de un año, alzada de una yarda castaña, raza española, hierro alguno, cuadro en la frente, y al de la propiedad yes dos caballerías de Francisco Lobo Barrancos, que trataban en la dethesa L.

mimo de Puerto Real, de donde desaparecieron el día 10 del actual, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Puerto de Santa María, 15 de Septiembre de 1914.—Alejandro Álvarez.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—10084

Por el presente se interesa de la Policía judicial y Guardia Civil, la busca y ocupación de un mulo, más de marzo, cerrado, herrado en el anca derecha con G. T. enlazadas, de la propiedad de don Pedro Guerra Terán, desaparecido el 13 del actual, del sitio Coronizado Vega de Guarral, del término de Puerto Real, y detención de sus poseedores si no justifican su legal adquisición.

Puerto de Santa María, 18 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Alejandro Álvarez.

JO—10123

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia fechada ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, en el juzgado de mayor cuantía que ha promovido el Procurador don Julián López Bres, en nombre de D. Sixto Bustos López, de esta vecindad, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda y emplezar á la demarcada de la Consuelo Villegas y Navarro, cuyo domicilio se ignora, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplezamiento á la misma, con la prevención de que, si no comparece, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho; ponga la presente en Quintanar de la Orden, á 15 de Septiembre de 1914.—El Secretario.

JC—277

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en méritos del expediente sobre reclamación definitiva del alienado Sebastián Casas Gráu, natural de San Bartolomé de Llobregat, de veinte años y de estado soltero, se empleza á los parientes de dicho alienado, para que, dentro del término de un mes, comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el indicado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, á 16 de Septiembre de 1914.—José Camps, Secretario.

El infrascrito Secretario judicial,

Doy fe: Que en el expediente de que dice la presente se ha remitido el edicto de oficio.

San Feliu de Llobregat, á 16 de Septiembre de 1914.—Ante mí: José Camps, Secretario.

JO—10085

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Calle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita y llama á un sujeto desconocido que viste pobemente, bajo de estatura, con sombrero grande, de edad avanzada, que el día 12 del actual estuvo en esta ciudad, dedicarse á la mendicidad, con el fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa que instruyo por robo á D. Domingo Monisén, de este vecindad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del expresado sujeto y si fuere habido lo pongan á mi disposición, procediendo también á la busca de un portamonedas pequeño de mallas de plata, sin señas particulares, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se hallare si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Salamanca á 15 de Septiembre de 1914.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Alciso Casanova. JO—9996

SALDAÑA

D. Mateo Moro de la Fuente, Juez de instrucción residente del partido de Saldaña.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería y ropas que más adelante se recelan, de la pertenencia del vecino de Bascones de Ojeda Anacleto Estalayo López, sustraídas la noche del 17 del actual, y en el caso de que se encontraren así puestas á disposición de este Juzgado, en calidad de las personas en cuyo poder fueren halladas, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en escrito que me hallo instruyendo bajo el número 53 del corriente año.

Señas del sementorito y efectos.

Un burro de diez á once años de edad, pelo negro, ojeras y hocico blanco, dos rozaduras en el lado izquierdo, producidas por la collera, á la cruz de otras sin pelo, efecto de una rozadura, herrado de las cuatro extremidades, con cabuzón, cabecilla y su aprejo, compuesto de unos lomilllos ferrados con pelaje por arriba.

Siete camisas de mujer.

Tres camisas de hombre, sin marca.

Das camisas de niño.

Das camisas de niña.

Cuatro almohadones, con las letras A y E.

Una enagua de tela, marca L. E.

Una sabana de tela casera remendada, marca A. E.

Dado en Saldaña á 22 de Septiembre de 1914.—Mateo Moro.—El Secretario, Antonio Lora. JO—10162

SANTA MARIA DE NIEVA

D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de instrucción de este partido de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por haber sido arrestada y muerta una mujer llamada Escofatic Benito Manso, de cuarenta y ocho años de edad, y vecina de Bañiza, el día 17 del actual, por el tren correo número 24, ocurrida cerca ó junto á la estación de Ortigosa de Peñafiel, he acordado en providencia de esta fecha se cite á los vecinos y funcionarios del referido tren entre las estaciones de Nava de la Asunción y Armuña, que prescindieren cómo se verificó el hecho expuesto, á fin de que lo manifestaran á mayor brevedad posible, ante sus respectivos Jueces de instrucción y dentro del plazo de diez días, á contar desde la intención de esta citación en la GACETA DE MADRID.

Santa María de Nieva, 19 de Septiembre de 1914.—Amado Salas.

JO—10087

SEGOVIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de ayer, en autos sobre reclamación de alimentos provisio-

nales, promovidos por el Procurador don Juan González, en nombre de Valeriana Bocan Palacios, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra su marido Sgundo Hernández García, cuyo actual paradero se ignora, se cita á este último para que el día 30 del actual, y hora de las once, concorra á la celebración del juicio verbal, atestiguiado de las pruebas de que resulten valentes, en la Sala audiencia del Juzgado del partido, donde se verificará dicho acto, praviniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiese en su lugar en Derecho.

S. goce, 12 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.
JO—278

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo acordado en providencia de este día, por ante mí dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa por hurto, contra José León Díez, que habitó en la plaza de Poncés de Llán, número 15, y cuyo actual paradero se ignora, se requiera por medio del presente á dicho remitido al pago de la multa de 125 pesetas, en que fué condenado, y que si no satisface, ha de cumplir por su insolvencia en día de detención por cada cinco pesetas que dej. de atender, dentro de los diez días, por haber dejado cumplido el resto en el abono que se le ha hecho de la prisión preventiva.

Y para que se intente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, dándole la debida publicidad, se expide el presente cumpliendo lo mandado, en Sevilla á 18 de Septiembre de 1914.—Licenciado Ángel Barranco.
JO—10124

TARRAGONA

En este Juzgado y Secretaría del que restringa, se instaura causa criminal sobre muerte violenta de un hombre que fué hallado en la partida de la Huerta, del término municipal de Canetja, el cual parecía tener unos treinta años de edad, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y vestía pantalón de paño color verde obscuro, chaleco negro, blusa color azul, camisa de franela, a ganchas de cintas negras, de las que se usan en esta región, y faja negra; siendo sus señas personales: de color sano, pelo castaño, barba poblada, nariz regular, ojos negros y boca regular, cuya defunción, según resulta de las diligencias practicadas, debió tener lugar en la mañana del día 11 del actual, al parecer, según los facultativos que practicaron la autopsia, a consecuencia de conmoción cerebral y hemorragia constitutiva.

En su virtud, se expide el presente edicto por el que se cita á todas las personas que puedan dar razón del hecho de autos, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirlas declaración en la indicada causa.

Tarragona, 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Enrique Andrés.
JO—10089

TRUJILLO

D. Manuel Gómez Padreiro, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido D. Emilio Sánchez Brieva el 21 de Junio del pasado año de 1913, en esta ciudad, donde desempeñaba el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, y

habiéndose instado la devolución de la fianza que tenía prestada para el desembrollo de dicho Registro y el de Viana del Bollo, provincia de Orencia y Audiencia de Coruña, únicos que sirvió, se cita por segunda vez á todos aquellos que tuvieren que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, para que la formulen dentro del plazo de tres meses, á contar desde la imposición de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Trujillo á 18 de Septiembre de 1914.—Manuel Gómez.—P. S. M., Joaquín Merizalde.
JO—10040

D. Manuel Gómez Padreiro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se resalta, propia del vecino de Itahernando José Redondo Tirado, y que desapareció la noche del 27 de Agosto último de la finca Aides Nuevas, de este término, suponiendo se fuese hurtada, y por cuyo hecho se instauró sumario.

Y si fuere habida la pongo á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Edicto del suministro.

Un burro capón, de once años, alzada 1,27 metro, pelo blanco, raza española y la marca de la Compañía El Félix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo á 17 de Septiembre de 1914.—Manuel Gómez.—P. S. M., Joaquín Merizalde.
JO—10041

UBEDA

D. Luis de la Torre Loíza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescata de un mulo espón, de tres años, alzada un metro 40 centímetros, capa negra, raza española; señas particulares: bocimbito y barba en negro, con la marca de la Compañía El Félix Agrícola en la tabilla del cuello, cuya asomadura, propiedad del vecino de Baena Luis López Martínez, fué sustraída del sitio Alcorcayos, de este término, en la noche del 12 al 13 de Agosto último, y de ser habida dicha caballería, será puesta á disposición de esta Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar legítima pertenencia, procediéndose además á la detención de los autores del hecho.

Dado en Ubeda á 21 de Septiembre de 1914.—Luis de la Torre.—Ante mí, Alejandro Sancho.
JO—10126

VENDRELL

D. Luis Jaime de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del movimiento que al final se resalta, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición, poniéndoles á mi disposición, pues así lo tengo acordado en suario que me hice instaurando por robo de un mulo, ocurrido en la madrugada del 17 del actual, en término de Puigüellón (caserío de Vilardida), y en la

casa del vecino de dicho pueblo, Juan Andrés Fortuny.

Señas del suministro.

Un mulo de cuatro ó cinco años, de siete palmos y medio de alzada, entero, pelo rojo y cola y patas negras.

Vendrell, 19 de Septiembre de 1914.—Luis Jaime.—Por mandado de S. E., Luis María de Nin y Mañú, Secretario.

JO—10093

VILLACARRILLO

D. Francisco Mora Orcozco, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 114 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de dos años y medio, pelo castaño obscuro, alzada 1,10 metros, bocina blanca, orejas blancas y un remolino en la frente, marcada con el hierro de la Compañía La Agrícola Española, propiedad de José Matarán Fernández, cuyo hecho se realizó la noche de ayer á hoy, en el sitio Hoyas del Priorio, de este término, en el que he acordado es cita á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oficiales e interesados de todas las Autoridades civiles como militares y de sus Agentes, la detención de dichos autores y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 11 de Septiembre de 1914.—Francisco Mora Orcozco.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—10005

VILLALÓN

D. Manuel Carrasco de Prado, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Villalón, á 13 de Julio de 1914, el Sr. D. Mariano Miguel y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos acusados, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía entre doña María Petru y D. Mariano Ceinos García, mayores de edad, viuda y sin profesión especial aquélle; soltero, Bibliotecario jubilado éste, y ambos vecinos de Cuenca de Campos, como demandantes, representados por el Procurador D. Manuel González Baeza y dirigidos por el Letrado D. Tomás de la Riva de la Riva, y de otra parte, como demandados, en concepto de herederos de D. Esteban Miguel González, comparecidos bajo la representación del Procurador D. José González Caballo, y defendidos por el Letrado don Demetrio Calvo y Mantilla; D.º María Petru y D.º Jesús Miguel González, mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo, y los dos labradores y vecinos de expresado pueblo de Cuenca; D.º Matilde Ramón Miguel, mayor de edad, soltero, sin profesión determinante; D. Ildefonso Ramón Miguel, igualmente mayor de edad, soltero, nasciente, y D.º Manuel Ramón Miguel, casado, sin profesión, veci-

na como los dos anteriores del Ferrol, y saliendo de su marido D. Víctor Coriés Fernández, habiéndose además a la defunción de D.^a María Petra Miguel González, personado en los autos sus hijos y herederos D. Deogracias, D. César, don Raimundo, D. Bernardo y D. Félix Ramos Miguel, salvo el cuarto y cesados los demás, y todos mayores de edad, labradores y vecinos de Osinos, ostentando el último su propia representación y la de sus hermanos menores D. Aurelio y D.^a María A.unción Ramos Miguel, como tutor de los mismos, y todos representados por el expresado Procurador González Caballero, estudiando por lo estrado del Juzgado los hijos y herederos de la demandada, también difuntos; D.^a Jesusa Miguel González, D. Teodoro, D.^a María, D.^a Victorina y D. Jesús Fustes Miguel, éste vecino de Vigo y aquéllos de Ourense, sobre modificación del proyecto particional formado en el abiertamiento de D. Esteban Miguel González, y reclamación de cantidades en maíz y trigo;

Fallo que debo declarar y declaro:

1.^º Que no puede estimarse como baja del caudal relativo por D. Esteban Miguel González, la cantidad de 466 pesetas, importe de los gastos ocasionados en la declaración de herederos de aquel causante, y que deben ser satisfechos por éstos los en cuyo favor se hizo la referida declaración.

2.^º Que del mencionado caudal deben satisfacerse a D.^a María Petra Ceinos García, 250 pesetas como mitad de las 500 a que hace referencia el agravio séptimo consignado en el hecho noveno del escrito de demanda correspondiente.

3.^º Que igualmente deben pagarse del mismo caudal a la expresada demandante 843 fanegas de trigo, ó su equivalente en maíz, como mitad de las rentas que paga flotadas en el agravio octavo, comprendido en el hecho décimo, de la demanda promovida por aquéllos señores.

4.^º Que por igual concepto de rentas de bienes que pertenecieron a D. Agustín Ceinos García y que éste adquirió en usufructo de D. Benito García deben pagarse del respectivo caudal a D.^a María Petra Ceinos, 103 fanegas y tres setenta y tres de trigo, ó su equivalente en dinero.

5.^º Que asimismo deben pagarse a la D.^a María Petra 89 fanegas y cuatro setenta y medio de trigo, ó su equivalente en dinero, por las rentas y causas que especifica el agravio duodécimo, contenido en el hecho décimocuarto de la misma indicada demanda.

6.^º Que igualmente deben satisfacerse a la demandante expresada, y con cargo al caudal relativo por su fallecido marido D. Matías Miguel González, 200 pesetas para lotos.

7.^º Que los demandados se hallan obligados a hacer en el proyecto particional formado en el abiertamiento de su causante D. Esteban Miguel González, las modificaciones que haga necesaria el contenido de las declaraciones precedentes.

Que igualmente debo condenar y condene a los demandados D. Valentín y D. Alejo Esteban Miguel Pardo, D.^a Matilde, D. Ildefonso y D.^a Manuela Ramón Miguel, todos en concepto de herederos de D. Esteban Miguel González y además en representación de su madre la demandada D.^a María Petra Miguel González, fallecida durante la sustanciación de los autos a sus hijos y herederos D. Deogracias, D. César, D. Raimundo, D. Bernardo, D. Félix, D. Aurelio y D.^a María A.unción Ramos Miguel, en igual concepto de hijos y herederos de la también demandada y fallecida D.^a Jesusa Miguel

González, D. Teodoro, D.^a María, doña Victorina y D. Jesús Fuentes Miguel, a pagar al demandante D. Mariano Ceinos García, por su propio derecho y como heredero de D. Agustín Ceinos García las cantidades siguientes:

Primer. Diccionales cincuenta pesetas como mitad de las 500 adeudadas por D. Esteban Miguel a D. Agustín Ceinos García;

Segundo. Trecientas cuarenta y tres fanegas de trigo, ó su equivalente en dinero, como rentas adeudadas por los conceptos consignados en el agravio segundo, contenido en el hecho tercero de la demanda deducida por el indicado actor;

Tercero. Cuarenta y cinco fanegas de trigo, mitad de las 90 expresadas en el agravio tercero comprendidas en el precedido hecho;

Cuarto. Ciento tres fanegas y tres centímetros de trigo por la renta especificada en el agravio cuarto.

Quinto. Docecientas cuarenta y dos fanegas de trigo por la causa consignada en el agravio quinto;

Sexto. Treinta y nueve fanegas de trigo por la causa fijada en el agravio sexto;

Séptimo. Cinco fanegas y media de trigo, por el concepto señalado en el agravio séptimo;

Oitavo. Treinta y ocho fanegas tres centímetros de trigo, por las rentas referidas en el agravio octavo; y

Que debo desestimar y desestimo las demás pretensiones deducidas por la parte actora, desestimando igualmente las excepciones opuestas por la demandada, sin hacer especial imputación de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los herederos de la demandada D.^a Jesusa Miguel González, les será a aquéllos notificada por edicto en la forma preventiva en el artículo 769 de la Ley de Ejecución Civil, si la parte actora no solicita dentro de quinientos días su notificación personal; juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firme.—Mariano Miguel y Rodríguez.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a Catalina Iglesias Oso, cuya actual parada se ignora, expido la presente con el V.^o B.^o del señor Juez municipal de Casarrubios de la Rosa á 19 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Vicente Fernández.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Licenciado Adolfo Adsuara.

JO—10046

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el expediente de juicio de faltas número 191 del año corriente, seguido contra Catalina Iglesias Oso, por hurto, se ha dictado en la fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Hallátes que debemos condenar y condenamos a Catalina Iglesias Oso, como autora de la falta que se persegue en este juicio, á la pena de diez días de arresto menor y pago de cienfa del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Adsuara.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, en su oficio celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que hoy fué.—Licenciado Vicente Fernández.

Y con el fin de que sirva de notificación a Catalina Iglesias Oso, cuya actual parada se ignora, expido la presente con el V.^o B.^o del señor Juez municipal de Casarrubios de la Rosa á 19 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Vicente Fernández.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Licenciado Adolfo Adsuara.

JO—10131

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Pablo Rodríguez García, Comandante de Caballería y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al señor Capitán de Artillería D. Antonio Got Iosaunti.

Hago saber: Que en la tarde del día 5 del mes de Septiembre de 1913, y con motivo de estarce bañando en la playa de los Castillejos el primer Teniente de Artillería D. Luis Martí Alonso, sufrió éste un devaneamiento durante los ejercicios de natación que practicaba, siendo salvado por el expresado Capitán D. Antonio Got Iosaunti, que se arrojó al agua vestido, pudieron con exposición de su vida, sacarlo casi en estado de asfixia; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.^º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto del 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto del 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que

Ganados Municipales

BETANZOS

D. Valerio Núñez López, Secretario del Juzgado municipal de Betanzos.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, de que la misma hace mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Betanzos, á 29 de Junio de 1914. El Tribunal municipal de esta ciudad, compuesto de D. Ricardo Curiel Parades, Juez municipal; D. Camilo Camino Balcázar y D. José Codesido Sánchez, Adjuntos, habiendo visto el juicio de faltas seguido, de oficio, entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal y de la otra, como acusado, D. Eduardo Palacios, cuyas circunstancias y total paradero se ignoran, sobre lesiones causadas por imprudencia; y

hacer modificaciones en pro o en contra de su exactitud se dirija ó presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Sección Militar de Orden Público de esta Plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus modificaciones.

Dado en Ceuta á 10 de Septiembre de 1914.—Fábio Rodríguez. JM—7960

Jurisdicción de Marina.

CEUTA

Habiéndose declarado desierto por el Exmo. señor Comandante general del Almacén de Cádiz, el concurso para proveer la plaza de Asesor de esta provincia marítima, que se había publicado el 17 de Junio anterior, se vuelve á anunciar la vedante de referencia, para que las Letradas á quienes conviniera designarlas, puedan solicitarla del Excelentísimo señor Ministro de Marina, por conducto de esta Comandancia de Marina, advirtiéndose que el plazo de las admisiones de las solicitudes es el de treinta días.

Al mismo tiempo se hace presente que las condiciones que han de reunir los aspirantes, están determinadas en el Real decreto de 17 de Noviembre de 1886.

Ceuta, 13 de Septiembre de 1914.—Bartolomé de Morales. JM—7955

IBIZA

D. José Miralles Bernabéu, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor del expediente instruido con motivo del naufragio del laud de pesca Catalena Adrever, folio 383 de la tercera lista de embarcaciones, de esta capital, ocurrido del 10 al 13 de Febrero de 1910.

Por el presente edicto se citan á los que pudieran ser aseguradores del mencionado laud naufragado, que fué despachado por esta Comandancia el día 10 del expresado Febrero para Denia, tripulado por el patrón Domingo Morató Andrés y los marineros Francisco Morató y Pedro Morató Martí, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, al objeto de depoñer lo que estimen procedente á su derecho en el mencionado expediente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Ibiza, 12 de Septiembre de 1914.—José Miralles.—El Secretario, Mariano Palerm. JM—7996

VILLAGARCIA

D. Bartolomé Barcia Soto, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de esta Comandancia y Juez instructor del expediente de hallazgo de un reón por el patrón de pesca de la lancha Ramona, Santiago Lozada Bóveda.

Por el presente oficio y ampliazo á los que se consideren con derecho al referido objeto, para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, con el fin de justificarlo.

Dado en Villagarcía á 16 de Septiembre de 1914.—Bartolomé Barcia. JM—8013

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID-ALCALÁ

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Provisor y Vicario general del Obispado, en autos sobre divorcio, instados á nombre de D.^a Petra Padules y Lores, se cita, llama y emplaza al marido de ésta y demandado D. Guillermo Sánchez Alber, de domicilio y paradero ignorados, para que en término de nueve días, contados desde el dia siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Obispado, comparezca y dé persona en forma en dichos autos que se traman en la Notaría del infante, santo en la calle de la Passa, número 3, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se verifiquen el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de Septiembre de 1914.—Doctor Ildefonso Alonso Alonso de Prado. JC—274